



DECRETO No. Nº 321 DE 07 MAY 2024

100-2...

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 - 2024 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, la Resolución 109 de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creó el Sistema General de Regalías – SGR-, modificando los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el Artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, la cual en el Título IV versa sobre la inversión de los recursos del Sistema General de Regalías.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 2 - Parte 1 - Título 1 - Capítulo 8, versa sobre el manejo presupuestal de las regalías en las entidades territoriales.

Que el Artículo 2.1.1.8.3. del Decreto 1821 de 2020, regule lo correspondiente al Capítulo Presupuestal independiente del SGR para Entidades Territoriales, indicando que el presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo presupuestal contendrá un capítulo independiente de regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público;

Que el Artículo 160 de la Ley 2056 de 2020 establece que los beneficiarios de asignaciones directas, y los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los



DECRETO No. Nº 321 DE 07 MAY 2024

100-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 - 2024 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces.

Que el Artículo 2.1.1.8.4. del Decreto 1821 de 2020, indicó que en aplicación del Artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de asignaciones directas y las designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante Decreto expedido por el Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda, como también las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del SGR del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, se harán por Decreto del Gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.

Que el Artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías” estableció que *“la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional, en cabeza de los departamentos, estará a cargo de los respectivos departamentos.”*

Que el Literal a del Artículo 1.2.1.2.1.1. del Decreto 1281 de 2020 señala que *“las entidades territoriales beneficiarias serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargos a los recursos de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, y que se encuentren contenidos en el capítulo “Inversiones con cargo al SGR” del respectivo Plan de Desarrollo Territorial”, priorización que “se realizará conforme con lo establecido en el Artículo 36 de la Ley 2056 de 2020.”*

Que en concordancia con las disposiciones citadas, el Gobernador del Departamento del Magdalena, expidió la Resolución 109 del 11 de abril de 2024, mediante la cual priorizó y aprobó el siguiente proyecto de inversión:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2024002470033	ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA ESTUDIANTES EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	ID 59 - EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$13.828.415.267



DECRETO No. Nº 321 DE 07 MAY 2024 100-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 - 2024 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos – MAGDALENA	SGR - Asignación para la inversión Regional 60%	2024	\$13.828.415.267
<b>Valor Aprobado SGR</b>	\$13.828.415.267		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr. Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2)
Departamentos - MAGDALENA	SGR - Asignación para la Inversión Regional 60%	2023-2024	\$13.828.415.267	NO	\$ 0.00	2023-2024
Entidad pública designada ejecutora y contratante de la interventoría del proyecto	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA					
Acuerdo de requisitos con que se viabilizó	Acuerdo Único SGR (003 con sus modificatorios) ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION DEL SGR					

Que en el párrafo del artículo primero ibidem, se dispuso que corresponde a la Secretaría de Educación Departamental, la custodia y archivo del proyecto, el reporte en los aplicativos disponibles sobre la ejecución de este y la atención a los requerimientos y visitas realizadas en el marco del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Departamento Nacional de Planeación y demás organismos de control, así como, proyectar el acto administrativo de cierre a la terminación del proyecto.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario incorporar al presupuesto correspondiente a la bienalidad 2023-2024 del capítulo independiente del Sistema General de Regalías, los recursos aprobados en la Resolución 109 del 11 de abril de 2024 de los cuales el Departamento del Magdalena fue designado como entidad ejecutora con cargo a la Asignación para la Inversión Regional – Departamentos 60%.

Que en virtud de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°. Incorpórese** al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías – SGR – del Bienio (2023-2024) la suma de **TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA**



DECRETO No. Nº 321 DE 07 MAY 2024

100-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 - 2024 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

**Y SIETE PESOS M/CTE. (\$13.828.415.267)** correspondiente al proyecto BPIN 2024002470033 denominado “*Adquisición de tecnologías digitales para estudiantes en instituciones de educación superior en el departamento del Magdalena*” detallados de la siguiente manera:

RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
10 - 1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 13.828.415.267
10 - 1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 13.828.415.267
10 - 0101020602011001	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 13.828.415.267
10 - 010102060201100101	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	\$ 13.828.415.267
10 - 01010206020110010101	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 13.828.415.267
10 - 0101020602011001010303	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	\$ 13.828.415.267
10 - 010102060201100101030301	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL – DEPARTAMENTOS	\$ 13.828.415.267
10 - 01010206020110010103030138 - 928	ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA ESTUDIANTES EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	\$ 13.828.415.267

**ARTÍCULO 2º. Incorpórese** al presupuesto de gastos del Sistema General de Regalías –SGR- del Bienio (2023-2024) la suma de **TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$13.828.415.267)** correspondiente al proyecto BPIN 2024002470033 denominado “*Adquisición de tecnologías digitales para estudiantes en instituciones de educación superior en el departamento del Magdalena*” detallados de la siguiente manera:

RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
10 - 4 - 1.1	ADMINISTRACION DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 13.828.415.267
10 - 4 - 1.3.3	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	\$ 13.828.415.267
10 - 4 - 1.3.3.1	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	\$ 13.828.415.267
10 - 4 - 1.3.3.1.22	EDUCACIÓN	\$ 13.828.415.267



DECRETO No. Nº 321 DE 07 MAY 2024 100-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 - 2024 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
10 - 4 - 1.3.3.1.22.2.4 - 928	ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA ESTUDIANTES EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	\$ 13.828.415.267

**ARTÍCULO 3°.** De ser necesario, ajústese la codificación presupuestal según el Catálogo de Clasificación Presupuestal, en la parametrización a realizar en los sistemas presupuestales y financieros que soporten los tramites del SGR.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a la Secretaria de Educación, Secretaría de Hacienda y Oficina Asesora de Planeación, para los fines pertinentes.

**ARTICULO 5°.** El presente decreto rige a partir de la fecha su publicación.

**PUBLIQUESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H, a los

07 MAY 2024

**RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ**

Gobernador del Departamento del Magdalena

**DENIS RANGEL LOZANO**

Secretaria de Hacienda Departamental

Descripción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Marianela Ponnefz Díaz	Profesional Universitario- Secretaria de Hacienda	
Revisó	Carol Paola Guerra Rizo	Profesional Universitario- Oficina Asesora de Planeación	
Revisó	Rita Hernández de Herrera	Prof. Esp. – Secretaria de Hacienda	
Revisó	Yesid González Perdomo	Secretario de Educación Departamental	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.